

## INSTITUTO BIBLICO MINISTERIAL BETHESDA

### POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Instituto Bíblico Ministerial Bethesda en cumplimiento de lo expuesto en la legislación colombiana dispone dar a conocer el presente escrito, informando que conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en concordancia con el Decreto 1081 de 2015 en sus artículos 2.1.1.4.1 .1 ; artículo 2.1.1.4.1.2 y Ley Estatutaria 1266 de 2008, en sus funciones de formación bíblica y desarrollo doctrinal, espiritual de la persona, en calidad de responsable de la recolección y posterior tratamiento de datos personales, informa a sus titulares el ejercicio del derecho que tienen sobre los mismos, el cual se conoce jurídicamente como habeas data, derecho fundamental reconocido por la Constitución Política de Colombia artículo 15, por lo cual se dará un tratamiento conforme a la normatividad legal y constitucional empleando herramientas acordes para garantizar la seguridad en sus registros con el fin de que no sean objeto de cambio que conlleve a adulteración de los mismos o en otros casos pérdida o un acceso no autorizado.

Por lo anterior se determina el presente documento estableciendo que el Instituto Bíblico Ministerial Bethesda será la entidad facultada para su recaudo y tratamiento de la información de las personas que hayan suministrado en calidad de titulares de la información su autorización, por lo cual IBMB será el garante de guardar absoluta reserva, preservando la intimidad, respetando el buen nombre e imagen de la persona, atendiendo a lo normado en el ordenamiento jurídico. Por lo cual solamente serán dados a conocer cuando una autoridad administrativa o judicial los requiera.

Con base en lo descrito es pertinente dar a conocer su alcance a través de las definiciones que enmarca el presente documento en aras de respetar los derechos fundamentales de las personas.

**Autorización:** Se refiere a la aprobación previa emanada del titular el cual de manera escrita a dado su consentimiento para que se lleve a cabo el tratamiento sus de datos personales.

**Base de datos:** Es un conjunto de datos, que se encuentran en archivos o programas informáticos, debidamente organizados de manera estructurada, en los cuales se halla la información relacionada con su tratamiento.

**Confidencial:** Se refiere a la absoluta reserva que se tendrá de la información, con sus estándares de seguridad, garantizando que solo se tendrá acceso a ella si hay una autorización previa de su titular.

**Dato personal:** Se entiende por la información que individualiza a una persona de otra, dando a una identidad respecto de otras.

**Dato Público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de conformidad con la ley 1581 de 2012. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas;

Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la ley 1581 de 2012.

Dato privado. Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

Datos sensibles: Son aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Responsable del tratamiento: Es aquella persona ya sea de índole natural o jurídica, que ostenta la recolección de los datos en su base para darle uso y tratamiento a los mismos.

Tratamiento: Es la acción que se deriva del recaudo de los datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Suplantación: Es la duplicación derivada de una usurpación del estado civil, identidad o información confidencial de la víctima, con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona, dicha conducta se denomina como delito de conformidad al artículo 296 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

Transferencia: En lo referente a los datos almacenados es enviar desde un archivo informático a otro, información que previamente ha sido obtenida guardando la absoluta reserva sin que está vaya a ser revelada a personas que no se encuentran autorizadas para su administración.

Integridad: Pilar de seguridad de la información desde donde se orienta el propósito de tener procesos de escritura de información, solo al alcance de quienes deben tener autorización para ello.

La información recolectada será guardada y administrada de conformidad a lo estipulados en el artículo 4 de la Ley 1266 de 2008 de acuerdo a la armonía e integralidad de los principios que se enuncian a continuación

*“1. Principio de veracidad o calidad de los registros o datos. La información contenida en los bancos de datos debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el registro y divulgación de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;*

*2. Principio de finalidad. La administración de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. La finalidad debe informársele al titular de la información previa o concomitantemente con el otorgamiento de la autorización, cuando ella sea necesaria o en general siempre que el titular solicite información al respecto;*

*3. Principio de circulación restringida. La administración de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos, de las disposiciones de la presente ley y de los principios de la administración de datos personales especialmente de los principios de temporalidad de la información y la finalidad del banco de datos.*

*Los datos personales, salvo la información pública, no podrán ser accesibles por Internet o por otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o los usuarios autorizados conforme a la presente ley;*

*4. Principio de temporalidad de la información. La información del titular no podrá ser suministrada a usuarios o terceros cuando deje de servir para la finalidad del banco de datos;*

*5. Principio de interpretación integral de derechos constitucionales. La presente ley se interpretará en el sentido de que se amparen adecuadamente los derechos constitucionales, como son el hábeas data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información. Los derechos de los titulares se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los demás derechos constitucionales aplicables;*

*6. Principio de seguridad. La información que conforma los registros individuales constitutivos de los bancos de datos a que se refiere la ley, así como la resultante de las consultas que de ella hagan sus usuarios, se deberá manejar con las medidas técnicas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado;*

*7. Principio de confidencialidad. Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.”*

En concordancia con lo anterior la circulación de la información se hará teniendo pleno cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1266 de 2008.

El legislador ha estipulado de manera taxativa que en las circunstancias expuestas en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 no se requerirá autorización del titular de los datos personales. Por otra parte la información recolectada y almacenada en las bases de datos podrá ser suministrada a sus titulares, causahabientes, representantes legales, entidades públicas o administrativas o en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial y a terceros autorizados por la ley de acuerdo al artículo 13 de la Ley 1581 de 2012.

Conforme al artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, los datos personales son entendidos como cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, podrá suministrarse a las siguientes personas:

A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; a los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

En el tratamiento de los datos personales se tendrá prevalencia por los derechos de los niños, niñas y adolescentes está prohibido salvo en lo que respecta a los que tenga característica de naturaleza pública conforme al artículo 7 de la Ley 1581 de 2012, siempre y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales

Por lo cual Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Teniendo como base que es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

El Instituto Bíblico Ministerial Bethesda como responsable de los datos recaudados en lo que respecta al tratamiento de los datos tendrá como deberes los estipulados en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 los cuales se expresan a continuación:

*“ a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;*

*b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;*

*c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;*

*d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;*

*e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;*

*f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;*

*g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;*

*h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;*

- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;*
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;*
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;*
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;*
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;*
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.*
- o) Las imágenes y registros efectuados por los equipos de video vigilancia serán utilizados exclusivamente para: a) La seguridad de las personas que nos visitan. b) Contar con la información para atender: Planes internos de emergencia en situaciones de riesgo. c) Para el desarrollo de los programas internos de nuestra institución en su beneficio. En ningún caso esta información será transferida ni transmitida a terceras personas, salvo que sea en cumplimiento de un deber legal.*
- p) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.”*

El Instituto Bíblico Ministerial Bethesda en uso de sus facultades legales e internas mantendrá en sus bases de datos la información que se considera confidencial en ocasión a no menoscabar los derechos fundamentales de sus titulares; así mismo procederá a aportar en el registro nacional de datos que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio conforme a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012 Reglamentado por el Decreto 886 de 2014 en sus artículos cuarto (4) y quinto (5).

La autorización de tratamiento de datos personales es en aras de dar alternativas a su titular la cual se hará por documentos físicos, electrónico, mensaje de datos, internet y paginas web u otro a través del cual se garantice que se están cumpliendo los postulados legales y constitucionales de la Nación Colombiana, con el fin de permitir el consentimiento del titular lo cual se interprete que sin su aprobación de los datos nunca habrían sido objeto de recolección o almacenamiento en las bases de datos. Los datos recolectados hacen referencia a información sociodemográfica como nombre, dirección, ciudad de residencia, teléfono, celular, dirección electrónica, fecha de nacimiento, edad, género, profesión u oficio, lugar de trabajo; de igual forma podrán recopilarse aspectos generales o particulares e incluso información sensible.

IBMB presumirá que la información suministrada es veraz, por lo tanto no asumirá la obligación de verificar la veracidad de los datos allegados, en cuanto a vigencia, autenticidad y demás características de los datos que le sean proporcionados; por lo cual no asume responsabilidad por los daños y/o perjuicios de toda naturaleza que pudieran tener origen en la falta de veracidad,

vigencia, suficiencia o autenticidad de la información, entendiéndose por esto que el responsable de las características de veracidad, autenticidad, vigencia y demás respecto a los datos suministrados corresponden a su titular, por lo cual en caso de faltar a la verdad en los datos enunciados será considerado como delito, y responderá legalmente si estos son requeridos por alguna entidad administrativa o judicial.

#### FINALIDAD DE LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

La finalidad de la Política de Protección de Datos Personales busca:

Establecer las herramientas de recolección y tratamiento de datos personales de conformidad con la legislación colombiana.

Organizar los datos privados, semiprivados, públicos y sensibles de sus titulares, salvaguardándolos en las bases de datos de IBMB, respetando su respectiva confidencialidad.

#### ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN, SUPRESIÓN O REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:

En cualquier momento el titular de los Datos Personales podrá solicitar de manera escrita dirigida a IBMB donde se exprese de manera motivada la actualización, corrección, supresión o revocación de la autorización del tratamiento de sus Datos Personales suministrados, por circunstancias que involucren infracción a la normatividad constitucional y normas legales colombianas.

#### TIEMPO PARA DAR TRÁMITE POR PARTE DE IBMB A LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN, SUPRESIÓN O REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

IBMB tendrá como término para dar respuesta lo estipulado por la ley, lo cual comprende como máximo quince (15) días hábiles los cuales se contarán a partir de la fecha en que se radicó la solicitud con recibido por parte de IBMB, sino es posible dar respuesta a la solicitud se informará al interesado antes de su vencimiento, informándole por escrito las circunstancias que obedecen al retraso y la nueva fecha en que se dará la respectiva respuesta a su solicitud; este nuevo plazo no podrá superar los cinco (5) días hábiles adicionales al plazo inicial.

#### VIGENCIA

La presente política de tratamiento de datos personales entra en vigencia a partir de su aprobación por la parte directiva de IBMB su correspondiente firma y publicación en fecha

---

## Anexo

### AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en concordancia con el Decreto 1081 de 2015 en sus artículos 2.1.1.4.1 .1; artículo 2.1.1.4.1.2 y Ley Estatutaria 1266 de 2008, y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen lo referido al hábeas data y reglamenta el tratamiento de la información de datos personales, por lo cual me permito declarar de manera expresa, libre, espontanea sin constreñimiento de ninguna índole que:

Autorizo a IBMB para que, de acuerdo a los términos legales concernientes a la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, realice el tratamiento de los datos personales que por medio de este escrito procedo a entregar, en este sentido, declaro que conozco de manera previa la política de tratamiento de datos personales, su alcance y con qué fin se hace la recolección de los datos personales.

Con base en lo anterior en mi calidad de titular de los datos personales, declaro que me han sido informados mis derechos conforme a la legislación colombiana y que con el fin que no haya ambigüedades ni desconocimiento de lo que implica a continuación se mencionan que tengo derecho a: (i) Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este postulado implica que se podrá ejercer, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) A través de este documento ya fui informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, respecto al uso que se le dará a mis datos personales; (iii) Revocar la autorización y/o solicitar la corrección, supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se dé cumplimiento a la normatividad constitucional y normas legales colombianas; (vi) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

La política de manejo de datos personales adoptada por IBMB, se encuentran en la página web

<https://cetemb.edu.co/>

Para constancia de lo anterior se firma a los                    días            del            mes de  
del año 2021.

Atentamente

Nombre:

Cédula:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Dirección:

Anexo

#### AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAL AUDIOVISUAL

De conformidad a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en concordancia con el Decreto 1081 de 2015 en sus artículos 2.1.1.4.1 .1; artículo 2.1.1.4.1.2 y Ley Estatutaria 1266 de 2008, y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen lo referido al hábeas data y reglamenta el tratamiento de la información de datos personales, por lo cual me permito declarar de manera expresa, libre, espontánea sin constreñimiento de ninguna índole que:

Autorizo a IBMB para que, de acuerdo a los términos legales para que haga uso y tratamiento de mis derechos de imagen tales como fotografías y producciones audiovisuales (videos); así como de los Derechos de Autor; Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen; se hace precisión que los videos y fotos solo podrán ser usados con fines educativos e informativos si son requeridos por alguna autoridad administrativa o judicial del territorio colombiano, por lo cual en ningún momento se podrá dar uso diferente al mencionado en el presente escrito.

Con base en lo anterior en mi calidad de titular de los datos personales, declaro que me han sido informados mis derechos conforme a la legislación colombiana y que con el fin que no haya ambigüedades ni desconocimiento de lo que implica a continuación se mencionan que tengo derecho a: (i) Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este postulado implica que se podrá ejercer, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) A través de este documento ya fui informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, respecto al uso que se le dará a mis datos personales; (iii) Revocar la autorización y/o solicitar la corrección, supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se dé cumplimiento a la normatividad constitucional y normas legales colombianas; (vi) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Respecto a los menores de edad atendiendo a lo establecido en el artículo 288 del Código Civil Colombiano modificado por el artículo 24 del Decreto 2820 de 1974 el ejercicio de la patria potestad recae sobre el padre o madre de familia o acudientes por lo cual debe haber previa autorización de quien funge en determinada calidad respecto del menor de edad, sin dicho requisito será ilegal el consentimiento.

En cuanto a los adultos a través de la firma del presente documento autoriza los derechos de autor, conexos sobre fotografías y videos, y los que se deriven con el derecho de imagen para los fines mencionados anteriormente.

En este sentido declaro que conozco la política de tratamiento de los datos personales y que concedo mis derechos de imágenes solamente para fines educativos e informativos como se enunció en el presente documento

La política de manejo de datos personales adoptada por IBMB, se encuentran en la página web



<https://cetemb.edu.co/>

Para constancia de lo anterior se firma a los                    días                    del                    mes de  
del año 2021.

Atentamente

Nombre:

Cédula:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Dirección: